

CONSIDERANDO: Que la señora Rosa Nereyda Vásquez Vda. Alcántara, laboró de manera ininterrumpida por más de 30 años en la administración pública, desempeñando varios cargos;

CONSIDERANDO: Que desde la fecha de dicha pensión hasta la presente, es notorio el aumento de la canasta familiar y demás necesidades en que se incurren en una familia, por lo que la suma de RD\$5,000.00 pesos es insuficiente para sus subsistencia;

CONSIDERANDO: Que en la actualidad, la señora Rosa Nereyda Vásquez padece de hipertensión arterial sistemática y otros quebrantos que les impiden continuar realizando trabajos productivos;

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado proteger a los servidores públicos que han servido al Estado Dominicano por un período determinado.

VISTO: El artículo 10 de la Ley No. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art.1.- Se concede un aumento de pensión mensual del Estado a favor de la señora Rosa Nereyda Vásquez de RD\$7,085.00 a RD\$15,000.00 pesos mensuales.

Art.2.- Dicho aumento será pagado con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos.

Dada. . .

MOCION PRESENTADA POR :

VICENTE CASTILLO
Senador por la Provincia Peravia